



SOLIDARIDAD Y LLAMADO A LA DEFENSA DE LA VIDA, LA VIGENCIA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY.

La Fundación IEPALA (Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África), miembro de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD), se adhiere al comunicado emitido el 10 de abril por Coordinadora de DDHH del Paraguay (CODEHUPY), a partir de la decisión judicial del Tribunal de Salto del Guairá de rechazar el pedido de prisión domiciliaria para campesinos arbitrariamente procesados y en huelga de hambre, e insta a las organizaciones nacionales e internacionales a solidarizarse con los presos políticos de Curuguaty, en extrema situación de riesgo de vida por mantener hace 57 días una huelga de hambre para exigir justicia y libertad, al ver sus derechos al debido proceso y a las garantías judiciales permanentemente conculcados.

Exhortamos a los representantes de la justicia paraguaya obren con independencia e imparcialidad, y en ese cause se garantice el derecho a la vida y al debido proceso a todos los presos/as de Curuguaty, especialmente a los cinco huelguistas. Así también, realice la necesaria investigación que esclarezca el sangriento suceso de Marina Kue (15 de Junio/12) que se cobró la vida de 11 campesinos y seis policías, cuando se desarrolló un procedimiento de desalojo de familias campesinas que ocupaban tierras que estaban siendo reivindicadas por el propio Estado Paraguayo, al existir un Decreto del Poder Ejecutivo que recibe en donación las tierras en cuestión, por lo tanto, el propietario es el Estado paraguayo y las mismas deberían estar destinadas a la reforma agraria, a las familias campesinas que luchan por acceder al derecho a la tierra en Curuguaty. Las víctimas fatales como las víctimas sobrevivientes y el pueblo paraguayo tienen derecho a saber lo que verdaderamente pasó en Curuguaty y que los verdaderos responsables de esa masacre paguen por la barbarie cometida.

INSTAMOS AL ESTADO PARAGUAYO A CUMPLIR CON LOS PRECEPTOS UNIVERSALES, INTERNACIONALES Y CONSTITUCIONALES QUE GARANTIZAN EL DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD AL ACCESO A LA JUSTICIA SIN DISCRIMINACIÓN A LOS CINCO PRESOS EN HUELGA DE HAMBRE, QUE HAN ASUMIDO LA MEDIDA COMO ÚLTIMO RECURSO, ANTE UN PROCESO JUDICIAL QUE A TODAS LUCES SE CONTRAPONA A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y A LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

NO ASUMIR EL CAMINO DEL DERECHO Y LA JUSTICIA, RESQUEBRAJARÍA INEXORABLEMENTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY.

Juan Carmelo García García
Presidente
Fundación IEPALA

Asunción, 9 de abril de 2014

**COMUNICADO SOBRE DECISIÓN JUDICIAL DE RECHAZAR EL PEDIDO DE PRISIÓN DOMICILIARIA PARA
CAMPELINOS PROCESADOS EN HUELGA DE HAMBRE**
**EL DERECHO A LA VIDA, VULNERADO A CAUSA DE UN PROCESO JUDICIAL VIOLATORIO DEL DEBIDO
PROCESO Y DEL DERECHO A LA DEFENSA**

Ante la resolución emitida en la fecha por el Tribunal de Sentencia de Salto del Guairá, de rechazar el pedido de prisión domiciliaria para Rubén Villalba, Néstor Castro, Adalberto Castro, Felipe Benítez Balmori y Arnaldo Quintana, todos ellos procesados y con prisión preventiva en el marco del Caso Curuguay, y que hoy están cumpliendo 55 días de huelga de hambre, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), integrada por 34 redes y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos, y que constituye el Capítulo paraguayo de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD), manifiesta cuanto sigue:

- Expresamos nuestro desacuerdo con esta decisión adoptada por el Tribunal de Sentencia de Salto del Guairá, la cual constituye una señal más del conjunto de irregularidades, de violaciones del debido proceso y del derecho a la defensa que se vienen dando desde el mismo inicio del proceso judicial en este caso.
- Existen suficientes elementos desde el punto de vista constitucional y legal, puestos a conocimiento del Tribunal, que debían llevar a que dicha instancia otorgara la prisión domiciliaria a los cinco campesinos en huelga de hambre. Además de los argumentos arrimados por los abogados defensores, la CODEHUPY presentó ante dicho Tribunal un amicus curiae aportando elementos de orden constitucional y legal en apoyo al pedido de prisión domiciliaria.
- Exigimos y reclamamos la atención del Estado paraguayo sobre la urgencia de proteger el derecho a la vida de las personas procesadas y evitar que continúen las violaciones a su legítimo derecho a un proceso judicial con las garantías que consagran la Constitución Nacional así como los Pactos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos que ratificó el Estado paraguayo.
- Es importante tener presente que, en un caso similar, a otros cuatro procesados por el Caso Curuguay que estaban con prisión preventiva y realizaron una huelga de hambre de más de 50 días a finales del año 2012 (Juan Carlos Tillería, Lucía Agüero, Alcides Ramírez y Luis Olmedo) sí se les otorgó la prisión domiciliaria. Entonces, resulta sumamente preocupante que el sistema de justicia de nuestro país tenga actuaciones diferentes en casos similares.
- Los cinco campesinos procesados actualmente están privados de libertad bajo la figura de la prisión preventiva. Su caso es una muestra clara del uso abusivo e inapropiado de la prisión preventiva. Corresponde destacar que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) –organismo estatal–, sobre el Caso Curuguay informó hoy que “En el caso se ha incumplido el deber de los jueces de la causa de revisar de oficio cada tres meses la pertinencia y razonabilidad de la prisión preventiva”¹.
- Esta decisión del Tribunal, sumada al mal desempeño en sus funciones de diferentes jueces y fiscales en este caso, viola los derechos al debido proceso y a la defensa, y fundamentalmente el derecho a la vida, teniendo en cuenta la crítica situación de salud de los cinco campesinos procesados en huelga de hambre, medida que han adoptado en respuesta a los numerosos vicios del proceso judicial y como exigencia de garantías de un juicio justo.
- Finalmente, exigimos que las autoridades y funcionarios estatales correspondientes adopten medidas inmediatas encaminadas a corregir el camino que sigue el proceso judicial en este caso, hoy viciado de numerosas irregularidades, para que la Justicia, fundamento de una sociedad democrática y de un Estado democrático, constituya una base para la convivencia social y para las acciones a impulsar desde el Estado.

Por la Coordinación de Turno de la CODEHUPY: Fundación Andrés Rivarola Queirolo (FUNDAR) - Fundación Celestina Pérez de Almada (FCPA) - Fundación Vencer

Más información: Enrique Gauto Bozzano, Secretario Ejecutivo de CODEHUPY: 0971 – 365 000

¹ <https://www.facebook.com/notes/mecanismo-nacional-de-prevenci%C3%B3n-de-la-tortura/consideraciones-y-recomendaciones-del-mnp-referidas-a-la-huelga-de-hambre-por-el/284902908353694>